

101 726

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17022302

Montevideo, 04 SEP 2017

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Brasileño para participar de la "Pasantía de Operaciones Aeromóviles para Sargentos", en la ciudad de Taubaté, Estado de San Pablo, República Federativa del Brasil, desde el 16 hasta el 27 de octubre de 2017.-----

RESULTANDO: que para participar de la citada Pasantía, el Jerarca dispuso la concurrencia de un funcionario perteneciente al Comando General del Ejército.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Taubaté, Estado de San Pablo, República Federativa del Brasil al Sargento Marcos Jehová Peculio Sabaño, para participar de la "Pasantía de Operaciones Aeromóviles para Sargentos", desde el 15 hasta el 28 de octubre de 2017.-----

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 1.677,00 (dólares estadounidenses un mil seiscientos setenta y siete con 00/100), acorde a la Escala Básica de

2017.02230-2

101 158

Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Taubaté - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.460,00 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos sesenta con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
fp